

Expediente: 06/2009/1248.  
 Nombre: Emilia García Liébanes.  
 Localidad: Moguer (Huelva).  
 Comisión: 8.5.2009.  
 Extracto de la notificación: Se le requiere para que informe sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5961.  
 Nombre: Tomás Francisco Gómez Martos.  
 Localidad: Huelva.  
 Comisión: 7.11.08.  
 Extracto de la notificación: Se requiere a la persona solicitante para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos actualizados que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5856.  
 Nombre: Joachim Wolfgang Ott.  
 Localidad: Ayamonte (Huelva).  
 Comisión: 6.2.2009.  
 Extracto de la notificación: Se le requiere por segunda vez para que informe sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5953.  
 Nombre: Concepción Blandón Hernández.  
 Localidad: Moguer (Huelva).  
 Comisión: 3.4.2009.  
 Extracto de la notificación: Se le requiere para que contacte con su Letrada y le haga entrega de la documentación necesaria para iniciar el procedimiento judicial.

Huelva, 24 de junio de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace publica la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	ARTÍCULO
06/2009/264	Ángel Manuel Gordillo Talamante	HUELVA	Art. 6.3
06/2008/6361	Jasset Singh Sandhu	BONARES	Art. 3.1
06/2009/2462	Manuela Ruiz Moreno	ARACENA	Art. 6.3
06/2009/2895	María Drago Barroso	AYAMONTE	Art. 3.1
06/2009/3315	Promosunex, S.L.	MONESTERIO	Art. 2
06/2009/2894	María Drago Barroso	AYAMONTE	Art. 3.1
06/2009/2354	José Vázquez Gómez	ALJARAQUE	Art. 3.1
06/2009/2189	Virginia Antas Lois	HUELVA	Art. 3.1
06/2009/2164	Rosendo García Carrasco y Josefa Jiménez Jiménez	SAN JUAN DEL PUERTO	Art. 3.1
06/2009/1447	José María Pérez Orta	HUELVA	Art. 3.1

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 26 de junio de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública para autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica que se cita. (PP. 1508/2009).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.  
 Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109 Alcobendas (Madrid).  
 Emplazamiento de la instalación: LAAT, 220 kV, SET «Pinar» a SET «Jordana».  
 Términos municipales afectados: Castellar de la Fra. y Jimena de la Fra. en la provincia de Cádiz y Casares en la provincia de Málaga.  
 Clase de instalación: «Aumento de la capacidad de transporte por incremento de la temperatura máxima de operación de 50° a 85°C. y recrecido de apoyos de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV entre SET Pinar en el t.m. de Castellar de la Fra. (Cádiz) hasta SET Jordana en el t.m. de Casares (Málaga).  
 Finalidad: Aumento de la capacidad de transporte para atender la demanda de energía.

### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV «Jordana-Pinar 1 y 2», entre SET Pinar en el t.m. de Castellar de la Fra. (Cádiz) hasta SET Jordana en el t.m. de Casares (Málaga).

Longitud:  
 Tramo comprendido en la provincia de Cádiz: 15,29393 km.  
 Tramo comprendido en la provincia de Málaga: 13,28566 km.  
 Longitud total: 28,57959 km.

### TRAMO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Origen: Apoyo T-1 junto a SET «Pinar».  
 Final: Apoyo T-36.  
 Tipo: Aérea, Doble Circuito.  
 Tensión de servicio: 220 kV.  
 Conductores: LA-454.  
 Apoyos: Metálicos Galvanizados.  
 Cables a tierra: 2 cables de acero.  
 Recreido: Apoyo T-23, 6 metros de altura.

Incremento de la temperatura máxima de operación de 50° a 85°C.

Aumento de la capacidad de transporte de 342 MVA a 447 MVA.

REFERENCIA AT-10.947/09

Lo que se hace publico para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Calle Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita. (PP. 1666/2009).*

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión a 220 kV para evacuación de energía eléctrica de las plantas solares termoeléctricas "Palma del Río I" y "Palma del Río II", en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla)» (Expte. AT 142/07).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la petición de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Línea aérea de alta tensión a 220 kV para evacuación de energía eléctrica de las plantas solares termoeléctricas "Palma del Río I" y "Palma del Río II", en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla)» cuya tramitación se efectúa por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con el número de expediente 12.4.1.9.1/13.08, contando con Resolución de Autorización Administrativa de fecha 23 de abril de 2009 y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Acciona Energía, S.A., con domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación, núm. 5, 31621 Sarriguren (Navarra).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Subestación elevadora de nueva construcción que se situará en la finca «Saetillas» junto a las plantas solares termoeléctricas Palma del Río I y Palma del Río II, término municipal de

Palma del Río (Córdoba), y Subestación de Villanueva del Rey, término municipal de Écija (Sevilla).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de las plantas solares termoeléctricas «Palma del Río I», «Palma del Río II», «Helioenergy 1», «Helioenergy 2», «Helioenergy 3», «Cárdenas-Saetillas» y «Solar Guzmán».

d) Características principales:

- Origen: Futura subestación elevadora de nueva construcción que se situará en la finca «Saetillas», término municipal de Palma del Río (Córdoba).

- Final: Subestación de Villanueva del Rey (R.E.E.), término municipal de Écija (Sevilla).

- Longitud total: 17.201,03 m.

- Tipo: Aérea, doble circuito.

- Apoyos: 49 torres metálicas constituidas por perfiles angulares unidos por celosía, de 25 a 48 m de altura útil.

- Conductores de fase: Conductor de aluminio-acero tipo LA-455.

- Disposición: Hexágono.

- Cable de tierra: Compuesto, tipo OPGW 50/69z.

- Tensión de servicio: 220 kV.

- Aislamiento: Cadenas de 16 elementos tipo U 120 BS.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares, cuya relación concreta e individualizada, según datos aportados por el peticionario, se inserta en la tabla adjunta a este anuncio, indicando que la documentación presentada en los Departamentos de Energía de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba (expediente AT 142/07) y Sevilla (expediente 251.240, R.A.T.: 110.137), sitas en Calle Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), y C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (Sevilla), respectivamente, pueden ser examinadas, previa cita en el teléfono 902 113 000 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas) y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Igualmente, los afectados podrán recabar a través de estas Delegaciones Provinciales que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Las afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, serán:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.